

INT-2343

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

LIMITADO

INFORME DE LA PRIMERA REUNION INTERGUBERNAMENTAL DEL GRUPO DE LOS 24
SOBRE ASUNTOS MONETARIOS INTERNACIONALES, A NIVEL MINISTERIAL

(Caracas, abril de 1972)

(Revisión 1)

Documento preparado para el Grupo Latinoamericano en la Tercera Conferencia
(abril-mayo 1972).

I. La Primera Reunión Intergubernamental del Grupo de los 24 sobre Asuntos Monetarios Internacionales, a nivel ministerial, se celebró en Caracas los días 6 y 7 de abril de 1972. La reunión inaugural fue presidida por el General Guillermo Marcó del Pont, en representación del Canciller del Perú, en su calidad de Presidente de la II Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Lima del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1971.

Se eligió por unanimidad la Mesa siguiente:

Presidente: Dr. Pedro Tinoco, h., Ministro de Hacienda de Venezuela
Vicepresidentes: Dr. Mohamed Seghir Mostefai, Gobernador del Banco Central de Argelia
Dr. N. Martín Perera, Ministro de Hacienda de Ceilán

El Dr. Carlos Rafael Silva, Presidente de la Reunión de Diputados, actuó como Relator. Asistieron como invitados especiales el Dr. Pierre-Paul Schweitzer, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, y el Dr. Manuel Pérez Guerrero, Secretario General de la UNCTAD.

El Grupo de los 24 fue establecido por decisión de los Gobiernos Miembros del Grupo de los 77, respondiendo a una propuesta presentada por el Ministro de Asuntos Exteriores del Perú durante la II Reunión Ministerial.

El Grupo de los 24 se creó por el descontento que habían manifestado los países en desarrollo en cuanto a la forma en que un pequeño grupo de países desarrollados estaba tomando las decisiones fundamentales. En consecuencia, nuestro objetivo principal fue lograr la participación efectiva de los países en desarrollo en todas las decisiones monetarias en el plano internacional, sobre todo en lo que se refiere a las reformas del sistema monetario internacional, cuya discusión se ha iniciado o se ha previsto, con el fin de facilitar la solución de la crisis actual.

Los Ministros consideraron el informe presentado por los Diputados y llegaron a las conclusiones siguientes:

II. ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DEL GRUPO

1. El Grupo de los 24 trabajará en estrecha cooperación con los gobiernos que forman el Grupo de los 77, del cual deriva su autoridad, pero al mismo tiempo será independiente de todas las instituciones internacionales o regionales, cuya colaboración buscará cuando sea necesario.

/2. Las

2. Las reuniones del Grupo se celebrarán con la periodicidad y en las fechas que se estime necesario, tomando en cuenta el calendario anual de reuniones del Fondo Monetario Internacional. La asistencia a tales reuniones será por invitación y se prevé que sean más frecuentes las reuniones de Diputados que de Ministros. El Presidente de la última reunión de Diputados actuará de Relator para la reunión Ministerial en curso. A fin de asegurar la continuidad se acordó que el último Presidente fuera Vicepresidente de la reunión siguiente. Se estimó también que el mantenimiento de los mismos representantes de los países miembros sería muy útil para facilitar la labor y el funcionamiento del Grupo. En el futuro habría que considerar la posibilidad de una rotación de los miembros del Grupo de los 24 entre los países miembros del Grupo de los 77 en cada región, y habría que proceder a una revisión periódica de esta rotación.

3. El gobierno del país huésped y/o el Banco Central respectivo deben proporcionar la secretaría ejecutiva necesaria y otros medios requeridos para celebrar la reunión. Se constituirá un comité preparatorio para organizar la próxima reunión que estará compuesto por la Mesa de la última reunión y un representante del próximo país huésped. El Grupo decidirá si encargará estudios a distintos organismos nacionales e internacionales, siendo responsable el Presidente del Grupo de Alternos de transmitir tales pedidos a los organismos correspondientes. Aparte de la asistencia y los recursos que puedan solicitarse en materia técnica a los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional y otros organismos internacionales, sobre todo la UNCTAD, los miembros del Grupo también podrán presentar los estudios que ellos estimen útiles para el desempeño de la labor del Grupo. En vista de estas disposiciones, se coincidió en estimar que, al menos por el momento, no era necesario establecer una secretaría permanente que proporcionara documentación y otros servicios.

4. La Reunión de Alternos informará a la Reunión de Ministros. Las conclusiones o recomendaciones de la Reunión de Ministros serán transmitidas por su Presidente al Presidente del Grupo de los 77, y a todos los miembros de este Grupo por intermedio de sus Gobernadores en el FMI. Se tomarán medidas especiales para mantener informados a aquellos gobiernos que no son miembros del Fondo.

III. ASUNTOS DE FONDO

A. Proceso de toma de decisiones

1. Con respecto a este asunto, los Ministros reafirmaron los principios siguientes:

- a) Que el FMI debe ser el principal foro de debate y la institución más eficaz para la toma de decisiones en todos los asuntos relacionados con el sistema monetario internacional;
- b) Que tales decisiones deben tomarse con la plena participación de todos sus miembros, y
- c) Que no debe tomarse medida alguna ni adoptarse ningún procedimiento que pudiera menoscabar la eficacia ni de la Junta de Gobernadores ni de la Junta Ejecutiva del FMI.

2. Tomando en consideración la situación actual y a fin de mejorar el proceso de toma de decisiones y afianzar la eficacia de los principios mencionados, los Ministros decidieron apoyar la idea del pronto establecimiento de un Comité de la Junta de Gobernadores del FMI. En su opinión tal Comité permitirá a los gobernadores de los países desarrollados y en desarrollo intercambiar opiniones y formular recomendaciones a la Junta de Gobernadores sobre asuntos relacionados con la reforma del sistema monetario internacional y las enmiendas respectivas del Acuerdo Constitutivo. De crearse tal Comité, el Grupo de los 24 a nivel ministerial se pondrá en contacto con los nueve Gobernadores de los países en desarrollo representados en ese Comité para considerar las medidas necesarias a fin de lograr una coordinación adecuada con el Grupo de los 24.

3. Los Ministros consideran aconsejable que el Comité de la Junta de Gobernadores tenga las siguientes características básicas:

- a) El Comité deberá componerse de 20 Gobernadores del FMI, cada uno elegido de una representación que nombre o elija un Director Ejecutivo, según su propia elección, y deberá tratarse de asegurar la más amplia representación de los respectivos países. El Comité designará como Presidente a un Gobernador entre sus miembros. Se invitará al Director Ejecutivo a que asista a las reuniones.
- b) El Comité actuará en calidad asesora y someterá sus conclusiones y recomendaciones a la Junta de Gobernadores. Todas las decisiones finales serán tomadas por la Junta.

/c) Con

c) Con respecto a la posibilidad de que tal Comité funcionara formalmente a nivel de Alternos, el Grupo afirmó que ello no menoscabaría la eficacia de la Junta Ejecutiva.

d) El mandato del Comité se circunscribiría a los temas relacionados con la reforma del sistema monetario internacional y las enmiendas correspondientes del Acuerdo Constitutivo del FMI.

e) El Comité, por intermedio de la Junta Ejecutiva del FMI debe poder usar los servicios y medios del FMI y de otras fuentes.

B. Activación de los derechos especiales de giro

1. Los Ministros tomaron en cuenta el hecho de que el primer período básico de asignación de DEG expira en diciembre de 1972 y que por lo tanto antes de fines de junio del presente año el Director Ejecutivo del FMI, después de las consultas del caso, tendrá que presentar una propuesta o un informe sobre las nuevas asignaciones de DEG a partir del 1º de enero de 1973. Después de haber considerado este asunto, los Ministros apoyaron fuertemente la idea de que hubiera una nueva activación de DEG a partir del 1º de enero de 1973. Para llegar a esta conclusión tuvieron presentes las consideraciones siguientes:

a) Que, según el artículo 24 del Acuerdo Constitutivo del Fondo, todas las decisiones con respecto a la asignación de DEG se harán sobre la base de una meta global de liquidez a largo plazo, a fin de promover el logro de los propósitos del FMI y evitar tanto el estancamiento económico y la deflación, como el exceso de demanda y la inflación, fomentando siempre la expansión y crecimiento equilibrado del comercio internacional;

b) Que la experiencia en materia de asuntos monetarios internacionales de los últimos años no es suficientemente amplia como para que ofrezca una base valedera para prever la evolución futura de la liquidez internacional;

c) Que la evolución reciente en cuanto a las tenencias de activos líquidos internacionales, aunque tiende a hacer más difícil las evaluaciones técnicas en este campo, debe tomarse en cuenta al determinar qué volumen de liquidez debe crearse.

2. Por las consideraciones anteriores, los Ministros reiteran la necesidad de que se terminen prontamente los estudios iniciados así como otros trabajos que puedan ser necesarios para formular un juicio oportuno en cuanto a la activación de los DEG.

/C. La

C. La vinculación entre los DEG y el financiamiento para el desarrollo

1. Los Ministros reconocen que el volumen de creación de DEG debe estar determinado siempre únicamente por las necesidades de liquidez de la economía mundial. Sin embargo, muchas razones abonan el uso de parte de esa liquidez adicional así creada para aumentar el financiamiento del desarrollo. La vinculación se justifica no sólo por razones de equidad sino porque es útil para lograr un crecimiento económico equilibrado y ampliamente difundido. A este respecto no hay ninguna duda de que el uso más amplio de recursos por el mundo en desarrollo constituye una contribución valiosa para el comercio mundial, el crecimiento económico y la prosperidad.

2. El hecho de que el establecimiento de los DEG ha permitido a los países desarrollados un ahorro considerable de recursos reales en el proceso de adquirir liquidez internacional implica que están ahora en mejor situación que antes para incrementar su asistencia a los países en desarrollo. Por las razones anteriores, los Ministros recomiendan que se establezca un vínculo entre la asignación de DEG y el financiamiento del desarrollo. Ese vínculo beneficiaría a todos los países en desarrollo y en la práctica les proporcionaría mayores recursos que los que podrían obtener en las fuentes regulares de financiamiento para el desarrollo.

3. Los Ministros también sugirieron la urgencia de emprender nuevos estudios para aclarar los aspectos técnicos de la vinculación propuesta.

D. Otros asuntos relacionados con los DEG

1. Los Ministros consideraron que era esencial fortalecer aún más las características de activo que tienen los DEG para que pudieran convertirse en activos de reserva completos. Los Ministros también tomaron nota con satisfacción de los últimos acontecimientos ocurridos en el FMI que representan un primer paso en esta dirección. Sin embargo, reconocen que, para cumplir este objetivo habrá que introducir nuevas reformas en algunas características operacionales de los DEG. Estas modificaciones serán objeto de un estudio detallado como parte de la reforma del sistema monetario internacional.

/2. También

2. También reconocen la necesidad de modificar las bases actuales para la distribución de los DEG, sobre todo las cuotas del FMI. Se supone que las cuotas midan las posiciones económicas relativas de los países; sin embargo, la fórmula original de Bretton Woods fue ideada para producir resultados de acuerdo con ciertos propósitos predeterminados. Aunque más tarde se modificó y se introdujeron varias fórmulas nuevas, todavía carecen de un fundamento económico riguroso que las justifique como sistema adecuado de medición. Por todas estas razones la actual estructura de las cuotas no toma en cuenta las estructuras económicas relativas existentes y ha tenido por resultado privar a los países en desarrollo de una participación adecuada en la distribución de los DEG.



